



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 30 de 2023

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	LUIS EDUARDO MADRID SOSA
Demandado	FIBRAS BITUMEN Y POLIESTER INTERNACIONAL TRADING S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.
Radicado	007-2019-00213
Decisión	Emplaza, nombra curador.

Dentro del presente proceso ordinario de primera instancia, por auto del 21 de octubre de 2020, se requirió a la parte demandante a fin de que aportara las evidencias de notificación al correo electrónico a la demandada.

En respuesta y ante la imposibilidad de acreditar lo requerido, el actor intentó citar al demandado para que acudiera a notificarse personalmente del auto admisorio, sin que éste se hubiera acercado al Despacho, o se hubiera manifestado por correo electrónico.

Por lo expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 29 del C.P.T.S.S. y 108 del C.G.P, se ordena emplazar a la sociedad FIBRAS BITUMEN Y POLIESTER INTERNACIONAL TRADING S.A.S. EN LIQUIDACIÓN representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO LOPEZ VELEZ, o por quien haga sus veces conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, para que represente los intereses de la emplazada, se designa como curadora Ad-Lítem al abogado IVÁN DARÍO VÉLEZ VELÁSQUEZ, identificado con C.C 71.793.596, titular de la T.P 247.633 del C.S. de la J. cuyo correo electrónico es idvelev79@gmail.com.

Corresponde a la parte actora NOTIFICAR la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual se le concederá un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación, para que manifieste si tiene algún impedimento en los términos ya señalados, en caso contrario, deberá adelantar las gestiones correspondientes para el ejercicio de su cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias correspondientes.

En relación con la solicitud de la demandante mediante documento 17Memorial, se accede a dicha solicitud, en el sentido de indicar que la admisión es frente a la sociedad FIBRAS BITUMEN Y POLIESTER INTERNACIONAL TRADING S.A.S.

EN LIQUIDACIÓN representada legalmente por la persona natural señor CARLOS ALBERTO LOPEZ VELEZ, o por quien haga sus veces, dejando sin efecto el auto del 27 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 045 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **4 DE JULIO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949e9cc74926a90f232ecbe6e7c22445310ed521f94900eae7080c12c0f9a86e**

Documento generado en 30/06/2023 10:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>